

ESPECIFICACIONES TECNICAS
CARTA DE ACEPTACION No. 12 DE 2019

EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR, DETECCIÓN DE CÁNCER Y CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA A LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN.

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	V1 21/01/2019
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular, detección de cáncer y consulta médica especializada a los servidores judiciales mayores de 40 años de edad para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.	
Código BPIN No.	N.A.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	06/08/2019	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	ERIKA ADRIANA GÓMEZ TOBAR	
Unidad de Origen	Coordinador Grupo de Asuntos Laborales y SST	
Marco Lógico	N.A.	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Resolución 4283 del 06 de junio de 2019	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto 1510 De 2013)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), proclaman la salud ocupacional como un derecho fundamental, el cual se interpreta no sólo como la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también como ausencia de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo.</p> <p>Alineado con este concepto, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, así como de los contratistas, subcontratistas y visitantes, a través de la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.</p> <p>Dentro de este proceso de se identificaron dentro de la Matriz de Peligros y Riesgos de la Rama Judicial, se identificaron los riesgos biomecánico y psicosocial como los que más afectan a los servidores judiciales. Uno de los factores que más contribuye a este último factor de riesgo es el estrés.</p> <p>El estrés, se puede originar tanto por factores físicos como mentales y básicamente hacen referencia a la activación de diversos sistemas que ponen en guardia a la persona y lo preparan para la lucha o la huida a través de la concentración de flujo sanguíneo en el cerebro, corazón y músculos, en detrimento de otros órganos; generando diferentes cambios funcionales de estos, que cuando se presentan de forma crónica puede ser un factor en el desarrollo de enfermedad.</p> <p>En los últimos años, los estudios han evidenciado la relación entre estrés crónico y riesgo cardiovascular, por una serie cambios complejos de regulación y contraregulación hormonal, así:</p> <p>Las situaciones estresantes aumentan la frecuencia cardíaca y la presión arterial, aumentando la necesidad de oxígeno del corazón. Esta necesidad de oxígeno puede ocasionar una angina de pecho, o dolor en el pecho en enfermos del corazón.</p>

	<p>En momentos de estrés, el sistema nervioso libera más hormonas (principalmente adrenalina). Estas hormonas aumentan la presión arterial, lo cual puede dañar la capa interior de las arterias. Al cicatrizar las paredes de las arterias, éstas pueden endurecerse o aumentar en grosor, facilitándose así la acumulación de placas ateroscleróticas.</p> <p>El estrés también aumenta la concentración de factores de coagulación en sangre, aumentando así el riesgo de que se forme un coágulo. Los coágulos pueden obstruir totalmente una arteria ya parcialmente obstruida por placa arterioesclerótica y ocasionar un ataque al corazón.</p> <p>Por otro lado, el estrés se ha visto asociado a otras enfermedades ya que generalmente contribuye a que la persona que lo sufre no tenga adecuados hábitos de vida saludable, por ejemplo, una persona que sufre de estrés puede comer más de lo que debe para recomfortarse, comer alimentos ricos en grasas y carbohidratos; puede comenzar a fumar, o hacerlo más de lo normal y con ello incrementar el riesgo cardiovascular.</p> <p>En la Rama Judicial, se ha venido desarrollando un programa de tamizaje para la identificación y categorización del riesgo cardiovascular, en el 2018 se realizaron a 12.828 servidores, exámenes médicos clínicos y paraclínicos; recibiendo las recomendaciones médicas correspondientes a su estado de salud. En la vigencia 2019 esta actividad pretende beneficiar a 16.398 servidores judiciales a nivel nacional, con la realización de exámenes paraclínicos tales como perfil lipídico y glicemia así como una consulta médica personalizada para la lectura de los mismos y la entrega de las recomendaciones médicas en cada caso.</p> <p>A nivel de salud pública, la enfermedad cardiovascular, incluyendo el accidente cerebro vascular, es la principal causa de enfermedad y muerte en la población adulta a nivel mundial. En Colombia se ha observado una variación en las cifras de morbilidad y mortalidad respecto a la década anterior; y es por esto que hoy en día este tipo de enfermedades son la primera causa de muerte en personas mayores de 45 años.</p> <p>El CANCER, es la segunda causa de muerte en el mundo, por lo cual es de alto interés en salud pública; esta es una enfermedad que se puede originaren cualquier órgano o parte del cuerpo y básicamente es un proceso de crecimiento y diseminación de un tipo de células determinado. El diagnóstico temprano hace que el tratamiento sea más eficaz lo que aumenta la supervivencia, disminuye la morbilidad y los costos asociados a la atención de la enfermedad, es muy importante realizar tamizaje de manera sistemática según los grupos de edad, es así como a través de campañas se busca promover la realización de tamizaje de los tipos de cáncer priorizados para Colombia en el Plan Decenal para el Control del Cáncer en Colombia 2012-2021, lo cuales son: Cáncer de Mama, Cáncer de Próstata, Cáncer Colon rectal y Cuello Uterino. Siendo los dos primeros priorizados en la Rama Judicial por la distribución etaria, ya que el 52% de los servidores judiciales tiene 40 o más años de edad.</p>
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular, detección de cáncer y consulta médica especializada, para entrega de recomendaciones Médicas en Hábitos de Autocuidado para los servidores judiciales mayores de 40 años de edad, de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Popayán.
3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:

3.2.3
Especificaciones
del Objeto
Contractual

A continuación se relacionan y especifican las características de los elementos a tener en cuenta para la presente contratación, y acciones a desarrollar dentro de esta actividad así:

EXÁMENES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD ESTIMADA
1	Examen Colesterol total	903818	196
2	Examen Colesterol HDL	903815	196
3	Examen Colesterol LDL	903816	196
4	Examen Triglicéridos	903868	196
5	Glicemia Basal	903841	196
6	Consulta Médica Especializada	890202	196

Nota: La consulta médica para la lectura de los exámenes deberá realizarse por los profesionales especialistas, en sesión de por lo menos 30 minutos para cada servidor judicial, a quienes además se les debe tomar perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardíaca y tensión arterial.

EXAMEN DE DETECCIÓN DE CÁNCER PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
1	Mamografía unilateral	98
2	Antígeno de próstata	98

Concluyendo el siguiente estudio que:

EXAMENES A REALIZAR EN LOS SERVIDORES JUDICIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	Examen Colesterol total	Examen Colesterol HDL	Examen Colesterol HDL	Examen Triglicéridos	Glicemia Basal	Consulta Médica Especializada	Antígeno de próstata / Mamografía	CANTIDAD ESTIMADA
1	Exámenes hombres	98	98	98	98	98	98	98	98
2	Exámenes mujeres	98	98	98	98	98	98	98	98
TOTAL SERVIDORES JUDICIALES									196

1. Se deberá realizar chequeo a los servidores judiciales mayores de 40 años de edad, mediante exámenes paraclínicos de: perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y consulta médica.
2. Practicar exámenes para prevención de cáncer a la población judicial mayor de 40 años, mamografía para las mujeres y antígeno prostático para los hombres
3. Se hará entrega de los resultados y recomendaciones de autocuidado a los servidores examinados en consulta médica personalizada debidamente programadas.

La lectura médica de los exámenes clínicos deberán efectuarse en consulta médica realizada por los profesionales especialistas, en sesión de por lo menos de 30 minutos para cada servidor judicial.

En la valoración médica, se deben registrar los datos de cada servidor: tensión arterial, frecuencia cardíaca, peso, talla, índice de masa corporal, perímetro abdominal o de cintura, antecedentes personales y familiares de riesgo cardiovascular, categorización y descripción del riesgo cardiovascular.

Al finalizar la ejecución de actividades, el contratista debe entregar los listados de asistencia (físico y escaneados) firmados por los servidores judiciales. Además deberán entregar diligenciado los formatos de condiciones de salud y datos de exámenes médicos practicados directamente al correo electrónico bsocialcau@cendoj.ramajudicial.gov.co junto con el informe en formato Word de condiciones de salud de la población judicial examinada con el fin de validar tal información, antes de proceder con el trámite de pago. Así

	<p>mismo, diligenciarán en cuadro Excel la información de los servidores asistentes para alimentar la base de datos del SG-SST y la evaluación de las actividades.</p> <p>En el momento de contratar el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 1441 de 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Específicamente lo contemplado en el Manual de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud: apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio toma de muestras de laboratorios clínicos.</p> <p>Para el desarrollo de las actividades, es necesario presentar un Plan de Trabajo detallado en la propuesta técnica y económica junto con un cronograma, los cuales harán parte integral del contrato. Igualmente, se comprometen a cumplir con las actividades en las fechas contempladas en el cronograma aprobado por esta Dirección Seccional.</p> <p>Los costos de logística requeridos para el desarrollo de las actividades de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales como son la toma de exámenes clínicos, consultas médicas y demás elementos necesarios para desarrollar de manera óptima esta actividad, serán asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>Los profesionales que presten los servicios para el desarrollo de las actividades de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales, guardarán confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales.</p> <p>Se deberá formular y entregar al supervisor del contrato un informe de caracterización de condiciones de salud cardiovasculares y de cáncer de la seccional, con la respectiva base de datos construida a partir de los resultados obtenidos en los exámenes de laboratorio y valoración médica de frecuencia cardiaca, tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal y perímetro abdominal. La estructura del informe en cuanto a la introducción, metodología, enfoque, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones debe estar enfocado a la salud y prevención del riesgo cardiovascular y cáncer, el cual será valorado por el médico especialista.</p> <p>La calidad de los servicios prestados serán garantizados de conformidad con lo estipulado en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993; y en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1562 de 2012 y demás normatividad relacionada con riesgos profesionales, prestaciones sociales y aportes parafiscales.</p>
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de habilitación de la Secretaría de Salud. - Licencias de Médicas.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	<p>Se anexan los siguientes documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p> <p>No. 1: Marco Lógico. No. 2: Anexo Técnico. No. 3: Estudios Previos No. 4 Análisis del Mercado</p> <p>Todos los anexos son parte integral del estudio previo y del contrato.</p>
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	<p>El Contratista se obliga, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>1. Presentar y ejecutar el plan de trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, en los tiempos y condiciones establecidas en los anexos técnicos respectivos. El plan de trabajo de que trata el anexo respectivo, junto con el cronograma, hacen parte integral del contrato.</p>

2. Cumplir con las actividades en las fechas contempladas en el cronograma aprobado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán. Al contratista no le está permitido realizar modificaciones, sin el visto bueno del supervisor.
3. Asumir todos los costos de logística requeridos para el desarrollo de las actividades de toma de exámenes clínicos, consulta médica a los servidores y los demás necesarios para desarrollar de manera óptima la actividad.
4. Garantizar tanto el contratista, como el grupo de profesionales contratados que ejecuten las actividades del contrato, la confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales.
5. Prestar los servicios de toma de exámenes cardiovasculares de perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal, mamografía para mujeres y antígeno prostático para los hombres y realizar entrega del resultado en consulta médica especializada para servidores judiciales mayores de cuarenta (40) años), tal como está contemplado en el anexo respectivo.
6. Al finalizar la ejecución de actividades, el contratista debe entregar los listados de asistencia (físico y escaneados) firmados por los servidores judiciales. Además deberán entregar diligenciado los formatos de condiciones de salud y datos de exámenes médicos practicados directamente al correo electrónico bsocialcau@cendoj.ramajudicial.gov.co junto con el informe en formato Word de condiciones de salud de la población judicial examinada con el fin de validar tal información, antes de proceder con el trámite de pago. Así mismo, diligenciarán en cuadro Excel la información de los servidores asistentes para alimentar la base de datos del SG-SST y la evaluación de las actividades.
7. Entregar una base de datos en Excel que contenga la identificación de cada servidor judicial, resultado de cada uno de los exámenes practicados, valoración médica de frecuencia cardíaca, tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal y perímetro abdominal. Así mismo, clasificar a cada uno de los servidores judiciales según el nivel de riesgo identificado, con base en el anexo respectivo.
8. Formular y entregar al supervisor del contrato, un informe de caracterización de condiciones de salud cardiovascular de la seccional con la respectiva base de datos construida a partir de los resultados obtenidos en los exámenes de laboratorio y la valoración médica de frecuencia cardíaca, tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal y perímetro abdominal. La estructura del informe en cuanto a la introducción, metodología, enfoque, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones debe estar enfocado a la salud y prevención del riesgo cardiovascular, el cual será valorado y validado por el médico especializado.
9. Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el supervisor del contrato, junto con los profesionales y equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.
10. Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
12. Constituir las garantías que se requieran dentro del contrato.
13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
14. Dar en su condición de empleador cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilicen en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1562 de 2012 y demás normatividad relacionada con riesgos profesionales, prestaciones sociales y aportes parafiscales.
15. Obrar de buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer

	<p>u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la entidad y a las demás autoridades competentes.</p> <p>17. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato. (Artículo 11 Ley 1150 de 2007).</p> <p>18. Todas las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.</p> <p>Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p>OTRAS OBLIGACIONES:</p> <p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
<p>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer las funciones de supervisión de la labor contratada por medio de un supervisor designado para tal efecto dentro de su planta de personal y que lo representará ante el CONTRATISTA en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato. • Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera de los servicios contratados a través del profesional que asigne la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, quien será el encargado de llevar la supervisión sobre la ejecución a cabalidad del contrato. • Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe elaborar el CONTRATISTA bajo la coordinación del supervisor y autorizar las modificaciones del mismo, si fuere necesario. • Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los trabajos y con el cumplimiento de las obligaciones de éste. • Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato. • Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$33.604.200) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p>
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:</p> <p>Número: 6819 Unidad: 02 Valor: \$ 33.604.200</p>

	Autorizados por: Coordinador del Área Financiera.																					
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación, dentro de los treinta días siguientes al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cumplimiento del contrato expedido por el supervisor designado. 2. La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) según el caso. 3. El comprobante de pago al régimen de Seguridad Social y aportes a parafiscales. 4. Entregar los listados de asistencia (físico y escaneados) firmados por los servidores judiciales. Además deberán entregar diligenciado los formatos de condiciones de salud y datos de exámenes médicos practicados directamente al correo electrónico bsocialcau@cendoj.ramajudicial.gov.co junto con el informe en formato Word de condiciones de salud de la población judicial examinada con el fin de validar tal información, antes de proceder con el trámite de pago. Así mismo, diligenciarán en cuadro Excel la información de los servidores asistentes para alimentar la base de datos del SG-SST y la evaluación de las actividades. (Anexo No. 4 Matriz cardiovascular y de cáncer). <p>En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.</p> <p>En caso de devolución de los documentos por parte de la Entidad al Contratista, el conteo de los términos se reiniciará con la nueva radicación.</p>																					
3.8 Garantías:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>%</th><th>PLAZO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td>20%</td><td>Vigente por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td>20%</td><td>Vigente por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr> </tbody> </table> <p>Nota: Las garantías deberán cargarse en la plataforma del SECOP II al tercer día de la firma del contrato electrónico.</p>	Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	%	PLAZO	Cumplimiento		X		X	20%	Vigente por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio		X	X		20%	Vigente por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	%	PLAZO																
Cumplimiento		X		X	20%	Vigente por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más																
Calidad del servicio		X	X		20%	Vigente por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más																
3.9. Interventoría o Supervisión	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td><td>JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEÓ</td></tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td><td>10.290.633</td></tr> <tr> <td>Cargo:</td><td>Coordinador Grupo de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo.</td></tr> <tr> <td>Dependencia:</td><td>Área de Talento Humano</td></tr> </table>	Nombre del funcionario:	JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEÓ	Identificación del funcionario:	10.290.633	Cargo:	Coordinador Grupo de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dependencia:	Área de Talento Humano													
Nombre del funcionario:	JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEÓ																					
Identificación del funcionario:	10.290.633																					
Cargo:	Coordinador Grupo de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo.																					
Dependencia:	Área de Talento Humano																					
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del	N.A.																					

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán - Cauca
Área Administrativa

mismo lo justifiquen.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	La liquidación del futuro contrato se efectuara de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la realización del último pago del valor total del contrato.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N.A.
FIRMA	
NOMBRE	ANDREY EDUARDO GALVIS PEREZ
CARGO	Coordinador del Área Administrativa
Funcionario que proyectó	Erika Adriana Gómez Tobar.